



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO NUEVE DE BILBAO

Grupo: Social.

Procedimiento origen: Despidos 651/2012.

Pieza ejecución: 91/2013.

Sobre: Despido.

Ejecutante: José Ramón Fernández Arnaiz.

Ejecutado: Javier Vidal Viudes.

D/D.^a María Luisa Linaza Vicandi, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Bilbao.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 91/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a José Ramón Fernández Arnaiz contra Javier Vidal Viudes, sobre despidos, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación. –

Secretario Judicial: D/D.^a María Luisa Linaza Vicandi.

En Bilbao (Bizkaia), a 29 de mayo de 2013.

El escrito solicitando la ejecución regular del fallo presentado por José Ramón Fernández Arnaiz con fecha 16 de mayo de 2013, y recibido en este Juzgado el 16 de mayo de 2013, únase a los autos de su razón.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 281, se convoca a las partes para que comparezcan a la vista del incidente en la Secretaría de este Juzgado planta 6 para acreditación el día 11 de julio de 2013, a las 11:30 horas.

El día 11 de julio de 2013, a las 11:40 horas, ante el Juez en Sala de Vistas, n.º 14. Barroeta Aldamar, 10 - Primera planta.

Se advierte a las partes que:

- 1.º) La comparecencia versará sobre la no readmisión alegada.
- 2.º) Deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse.
- 3.º) Si no asiste el trabajador o persona que le represente, se le tendrá por desistido de su solicitud.
- 4.º) Si no asiste el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Comuníquese el señalamiento a S.S.^a, a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.



Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de citación a Javier Vidal Viudes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 29 de mayo de 2013.

La Secretario Judicial
(ilegible)